

36 LIBRO 1122 PAGINA 346 CUARENTA Y CINCO

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

729958



18  
19 GUERRERO VENTURO. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dos de marzo de dos mil  
20 Ante mí Notario, de este domicilio, y testigos hábiles que después de  
21 comparecen por una parte: El señor quien es de  
22 años de edad, del domicilio de Departamento de persona a quien  
23 reconozco pero identificado por medio de su Documento Único de Identidad número  
24 cuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de  
Asesorado por el Sr. [Nombre] Abogado



M. DE H.

7299585

DOS COLONES

las Sociedades **DESARROLLADORA PONTRESINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DESARROLLADORA PONTRESINA, S. A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

**DESARROLLADORA SILVAPLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DESARROLLADORA SILVAPLANA, S. A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

y **VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S. A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

El señor \_\_\_\_\_ quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad **LOMAS DE SANTA ELENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LOMAS DE SANTA ELENA, S. A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

El señor \_\_\_\_\_ quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad **TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVENDAS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **T.P., S. A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

El señor \_\_\_\_\_ quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_



1	Departamento de	persona a quien no conozco pero identico por medio de su Documento Único de
2	Identidad número	actuando en nombre y representación en su
3	calidad de	mayor de edad/
4	domicilio de la ciudad de	con Número de Identificación Tributaria
5		La señora
6	quien es de	años de edad, del domicilio de departamento de
7	persona a quien no conozco pero identico por medio de su Documento Único de Identidad número	
8		actuando en nombre y representación en su calidad de
9		mayor de edad/
10	con Número de Identificación Tributaria	de este domicilio,
11	El señor	quien es de
12	del domicilio de	persona a quien no conozco pero identico por medio de su Documento
13	Único de Identidad número	actuando en nombre y representación
14	en su calidad de	Sociedad INMOBILIARIA ZARAGOZA,
15	SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA ZARAGOZA, S. A. DE C.V.	
16	del domicilio de	Departamento de con Número de Identificación Tributaria
17		El señor
18	años de edad,	de este domicilio, persona a quien no conozco pero identico por medio
19	de su Documento Único de Identidad Número	con Número de
20	Identificación Tributaria	
21	El señor	quien es de años de edad,
22	del domicilio de	Departamento de persona a quien no conozco pero identico por medio
23	de su Documento Único de Identidad número	actuando en
24	nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Señora	

PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

7299586

DOS COLONES

mayor de edad/  
del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación

1	Tributaria	El señor
2	quien es de	años de edad,
3	de este domicilio, persona a	
4	quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número	
5	en su calidad de	la Sociedad QUORUM
6	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse QUORUM, S.A. DE C.V. del domicilio de la	
7	ciudad de San	departamento de
8	con Número de Identificación Tributaria	
9		cerca; El señor
10	quien es de	años de edad,
11	del domicilio de	
12	persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento	
13	Único de Identidad Número	actúa en su calidad de
14		Sociedad BODESA LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA DE
15	CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BODESA LOGISTICS, S.A. DE C.V., o simplemente BODESA	
16	LOGISTICS, del domicilio de la ciudad de	departamento
17	con Número de	
18	Identificación Tributaria	en
19	su calidad de	de la sociedad INMOBILIARIA CONSTELACIÓN
20	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, S.A. DE	
21	C.V. del domicilio de la ciudad	Departamento de
22	con Número de Identificación	
23	Tributaria	El señor
24	quien es de	años de edad, empresario, de este domicilio
25	persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número	
26	en su calidad de Director	
27	Sociedad GANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GANTE, S.A. DE C.V.	
28	del domicilio de	departamento de
29	con Número de Identificación Tributaria	



1				El señor
2		quien es de	de edad,	del domicilio de
3		personas a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número		
4		actuando en nombre y representación en su calidad de		
5		con cláusula Especial de la Señora		
6		mayor de edad/		
6		/del domicilio de la		con Número de Identificación Tributaria
7				La señora
8				conocida tributarimente por
9		quien es de	años de edad,	del domicilio de
10		departamento de		personas a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de
11		Identidad Número		con Número de Identificación Tributaria
12				El señor
13		quien es de	años de edad,	del domicilio de
14		departamento de		personas a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento
15		Único de Identidad número		actuando en nombre y
16				de las Sociedades INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
17		VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES ROBLE, S. A. DE C.V. del domicilio de la ciudad de		
18		con Número de Identificación Tributaria		
19		y LEXUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse		EXUS,
20		S. A. DE C.V. del domicilio de la ciudad de		con Número de Identificación Tributaria
21				y en su calidad de
22		de la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR, del domicilio de la ciudad de		con
23		Número de Identificación Tributaria		
24		El señor	quien es de	de edad, empleado, del

PAPIEL PARA PROTOCOLO



DE H.

7299587

DOS COLONES

domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ persona a quien no conozco pero identifico por medio de su

Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_

de la Sociedad **INMOBILIARIA MOLINA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INMOHA, S.A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad \_\_\_\_\_ con

Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

El señor \_\_\_\_\_ quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este

domicilio, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_

en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad

**INMOBILIARIA LAS PILETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse

**INMOBILIARIA LAS PILETAS, S.A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_

con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

El señor \_\_\_\_\_ quien es de \_\_\_\_\_ años de edad,

del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ persona a quien no conozco pero

identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_

en su calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad **INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INMUEBLES, S.A. DE C.V.** o simplemente **IN. S.A. DE C.V.** del

domicilio de la ciudad \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

La señoras \_\_\_\_\_

quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_

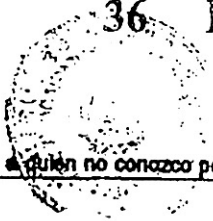
departamento de \_\_\_\_\_ persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de

Identidad Número \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_

de la sociedad **JOR, S.A. DE C.V.** del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación

Tributaria \_\_\_\_\_ El señor

quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este



1	domicilio, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número
2	, con Número de Identificación Tributaria
3	, quien actúa en su carácter y en su calidad de
4	de los señores mayor de edad, de este domicilio, con
5	Número de Identificación Tributaria
6	, mayor de edad, de este
7	domicilio, con Número de Identificación Tributaria
8	, mayor de edad, de
9	este domicilio, con Número de Identificación Tributaria
10	, mayor de edad,
11	, del domicilio de la ciudad de departamento de con Número
12	de Identificación Tributaria
13	La señora, mayor de edad del
14	domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria
15	y en su calidad de y
16	las Sociedades PRODUCTOS DE MADERA SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE
17	CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROMASAL, S.A. DE C.V. del domicilio de la ciudad de
18	con Número de Identificación Tributaria
19	y FORESTAL LA CUEVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede
20	abreviarse FORCUESA, S.A. DE C.V. del domicilio de la ciudad de departamento de con
21	Número de Identificación Tributaria
22	La señora, quien es de años de edad, del domicilio de
23	Departamento de persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único
24	de Identidad número, actuando en su





DE H.

7299588

DOS COLONES

cantidad de \_\_\_\_\_ mayor de edad, de \_\_\_\_\_

este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , personerías que relacionaré al final de este instrumento, y a quienes en

adelante se denominará "Los Fideicomitantes"; y por otra parte comparece

quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación, en su calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del BANCO MULTISECTORIAL DE INVERSIONES, Institución Pública de Crédito, del domicilio de la ciudad

de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , personerías que relacionare al final de este instrumento, y a quien en adelante se

denominará "el BAI" o "El Fideicomiso"; y en la ciudades en que actúan HE DICHO: PRIMERA, CONSTITUCION

DEL FIDEICOMISO. Los Fideicomitantes constituyen el presente Fideicomiso revocable que se denominará

"PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE

DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIQUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE

VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y que en adelante se denominará "FIDUCIO", para la cual

los Fideicomitantes transfieren y entregan al Fiduciario la suma de CIENTO CATORCE MIL DICCIESEIS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el objeto de que el Fiduciario disponga y destine dichos fondos a los

finas que se indican en el presente instrumento. Asimismo serán parte del presente Fideicomiso los recursos que los

Fideicomitantes reserven de conformidad a la cláusula novena del presente instrumento y los que los Fideicomitantes

decidan hacer como aporte al patrimonio del Fideicomiso en el futuro, con el objeto de que el Fiduciario disponga y

destine dichos fondos a los fines que se indican en el presente instrumento. Además, el presente Fideicomiso podrá

incrementarse con los intereses, rendimientos o utilidades entre otros que resulten de las operaciones del mismo en

fuera el caso. Asimismo serán parte de este fideicomiso los recursos que terceros decidan hacer como aporte al

patrimonio del Fideicomiso en el futuro con el objeto de que el Fiduciario los custodie, administre y destine a los fines

\_\_\_\_\_



1 que se indican en este instrumento: **SEGUNDA. NOMBRAMIENTO DEL FIDUCIARIO.** Los Fideicomitantes nombramos

2 Fideuciario del presente Fideicomiso al **Banco Multisectorial de Inversiones** transfiriéndole por medio de esta escritura la suma antes mencionada, haciéndole en este acto la entrega y tradición del dominio, posesión y demás

3 derechos que le corresponden sobre dicha suma, otorgándole las más amplias facultades para lograr la efectiva custodia y

4 efectiva custodia, administración e inversión de los fondos fideicomitidos en beneficio de los fines u objetivos de su

5 creación, por lo cual incluyen facultades de disposición y empleo de poder en cuanto derecho fuere necesario. Sin

6 embargo, el Fideuciario deberá actuar siempre como un buen comerciante en negocio propio. **TERCERA.**

7 **DENOMINACIONES.** En el transcurso del presente Fideicomiso se utilizarán las siguientes denominaciones: A.

8 **Fideicomisos:** Los Propietarios de los inmuebles en que se llevaron a cabo obras de urbanización en los municipios

9 de Nuevo Cuicatlan, Zaragoza y San José Villanueva: **Inmobiliaria Zaragoza, Sociedad Anónima de Capital Variable;**

10 **Quorum, Sociedad Anónima de Capital Variable; Bodega Logística, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmobiliaria Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gante, Sociedad Anónima de Capital Variable;**

11 **Inversiones Robto, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sociedad Anónima de Capital Variable; Fundación Para La Educación Superior, Inmobiliaria Moderna Hispanos, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmobiliaria Los Pájaros, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmobiliaria Jar, Sociedad Anónima de Capital Variable;**

12 **Productos de Madera Salvadora, Sociedad Anónima de Capital Variable; Forestal La Cueva, Sociedad Anónima De Capital Variable;**

13 **Desarrolladora Sápida, S.A. de C.V.; Valores y Recursos Consolidados, S.A. de C.V.; Desarrolladora Pontrecha, S.A. de C.V.; Lomas de Santa Elena, S.A. de C.V.; T.P., S.A. de C.V.;**

14 **D. Fideicomisos: El Banco Multisectorial de Inversiones, C. Fideicomisos: La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en adelante "ANAA", y**

Asamblea General de Accionistas



DE H.

7299589

DOS COLONES

los Fideicomitentes del presente Fideicomiso, todo lo anterior de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento. D. La descombinación completa del presente Fideicomiso será: Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad, que se podrá abreviar FIDPRO.

**CUARTA. OBJETO DEL FIDEICOMISO.** El objeto del presente Fideicomiso es la construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el ANEXO UNO del presente instrumento, denominado "Descripción General de Proyecto" y a la información técnica proporcionada por ANDA, la cual será complementada por el consultor contratado al Fideicomiso para tal efecto, con la finalidad de mejorar el abastecimiento de agua potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva y de las urbanizaciones localizadas en la carretera a La Libertad, Nuevo Cuscatlán y San José Villanueva, para lo cual el Fiduciario podrá ejecutar y desarrollar otros proyectos que tiendan a beneficiar a la comunidad de los Municipios de Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva con obras de infraestructura de un alto contenido social.

**QUINTA. FIDEICOMISARIOS.** Los Fideicomitentes designan como Fideicomisarios del presente Fideicomiso a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en adelante "Anda", es decir que una vez construido el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad a satisfacción del Consejo de Administración del Fideicomiso, el Fiduciario deberá transferir la obra construida a ANDA siempre y cuando ANDA cumpla con las obligaciones derivadas del Contrato a suscribirse entre el Fiduciario y ANDA y las establecidas en la cláusula octava del presente instrumento. Asimismo están fideicomisarios los Fideicomitentes del presente Fideicomiso.

**SEXTA. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS FIDEICOMITENTES. O OBLIGACIONES:** Los Fideicomitentes tendrán la obligación de proporcionar al Fiduciario los bienes y derechos necesarios para cumplir con los compromisos del mismo, haciendo las aportaciones que sean necesarias, cobradas en una primera cuota



1 aportar al Fideicomiso en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir que el Fiduciario suscriba el  
 2 Convenio con ANDA que posibilita los fines y objetivos del presente Instrumento, la suma de CINCO MILLONES  
 3 DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4 para la construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de  
 5 Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscutlán, Nuevo Cuscutlán, Zaragoza y San José Villanueva de conformidad a lo  
 6 establecido en la cláusula novena del presente Instrumento; b) Los Fideicomitantes tendrán la obligación de  
 7 proporcionar al Fiduciario las sumas de dinero que fueren necesarias para pagar cualquier penalidad que fuere  
 8 impuesta a FIDRO por el incumplimiento de sus obligaciones; c) Los Fideicomitantes tendrán la obligación de  
 9 proporcionar al Fiduciario cualquier información pendiente o necesaria para la realización de los fines y objetivos del  
 10 presente Fideicomiso, información y documentación que deberá estar debidamente auditada, según sea el caso; d)  
 11 Los Fideicomitantes tendrán la obligación de pagar al Fiduciario los honorarios establecidos en la cláusula décima  
 12 séptima de este Instrumento en la forma adelantada consignada; e) Los Fideicomitantes tendrán la obligación de designar a  
 13 los miembros que conformarán el Consejo de Administración del Fideicomiso; f) Los Fideicomitantes tendrán la  
 14 obligación de informar inmediatamente por escrito al Fiduciario de cualquier traspaso que se realizare en la propiedad  
 15 de los inmuebles sobre los que los Fideicomitantes realizarán las urbanizaciones, y de cualquier otro acto o contrato  
 16 que modifique el dominio, la extensión y las medidas de los mismos; g) Los Fideicomitantes tendrán la obligación de  
 17 proporcionar al consultor que contrata el Fiduciario por autorización del Consejo de Administración, dentro de los  
 18 quince días de la fecha en que se hubiera contratado dicho consultor, los planos de alineación de las  
 19 veredas decretadas con el suministro de agua potable; h) DERECHOS: i) Los Fideicomitantes podrán auditar,  
 20 cuando lo consideren necesario, todas las operaciones financieras, contables, y administrativas, vinculadas con el  
 21 presente contrato; ii) Los Fideicomitantes tendrán la atribución de contratar por cuenta del Fideicomiso y en su  
 22 defecto por cuenta propia, las auditorías externas que consideren oportunas y necesarias para fiscalizar las  
 23 actividades del mismo, previa autorización del Consejo de Administración del Fideicomiso; e) Los Fideicomitantes por  
 24 su parte podrán revocar el nombramiento del Fiduciario si éste no cumpliere con las obligaciones que le son



M. DE H.

7299590

DOS COLONES

establecidos: d) Los Fideicomitantes por unanimidad podrán Decidir en caso de liquidación del BMI o por cualquier otra circunstancia que le impida continuar con su función de Fiduciario, sobre el cambio de fiduciario y autorizar el cambio de la comisión por administración que recibirá el nuevo Fiduciario, así como la designación anual del sueldo; e) El presente fideicomiso terminará por cualquier causa y si existiere en ese momento algún remanente en el Fondo Fideicomitado, los fideicomitantes tendrán derecho a que les sea devuelto, entregado y transferido a prorrata de sus aportaciones dicho remanente, luego de deducir los gastos y costos por la administración del fideicomiso y su liquidación, incluyendo gastos y costas de contadores, auditores y abogados entre otros. SEPTIMA OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL FIDUCIARIO. OBLIGACIONES: El Fiduciario tendrá las obligaciones siguientes: a) Realizar todos los actos que sean necesarios para la consecución de las fines del Fideicomiso; b)  Previa autorización del Consejo de Administración deberá celebrar cualquier clase de Contratos o Convenios con ANDA para lograr los fines y objetivos del presente Fideicomiso u otros complementarios o relacionados con esta oza directa o indirectamente; c) Con el fin de cumplir, desempeñar, ejecutar y/o garantizar los fines y objetivos del presente Fideicomiso, previa autorización del Consejo de Administración, el Fiduciario podrá celebrar obligaciones con cualquier Institución Financiera, Bancaria o de Crédito, pública o privada, para otorgar todo clase de garantías públicas y privadas, para otorgar cualesquiera documentos legales y las garantías que le sean requeridas por las Instituciones Financieras, Bancarias o de Crédito con que pudiese entablar relación; d) Con el fin de cumplir, desempeñar, ejecutar y/o garantizar los fines y objetivos del presente Fideicomiso, el Fiduciario, previa autorización del Consejo de Administración, podrá a su vez celebrar cualquier clase de contratos, convenios u otros documentos que estime necesarios y otorgar o otorgar las garantías necesarias en virtud de losa, pudiendo también celebrar cualquier tipo de contratación necesaria para el cumplimiento de los fines del mismo; e) Previa autorización del Consejo de Administración y para cumplir con los fines del presente Fideicomiso, el Fiduciario, podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, pignorar o arrendar los bienes inmuebles, muebles, valores, valores o derechos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, pudiendo a su vez otorgar todo clase de garantías públicas y privadas, para otorgar cualesquiera de los actos antes dichos, pudiendo constituir además cualquier tipo de



1. standumbre necesaria para cumplir con los fines y objetivos del presente Fideicomiso; f) Una vez el Fideicomisario haya  
 2. desarrollado y construido el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Sur Este  
 3. de Santa Tecla, Sur Este de Antigua Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, que ha sido  
 4. encomendado, éste deberá traspasarlo a ANDA, previa autorización del Consejo de Administración del presente  
 5. Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el anexo dos denominado "Reglamento Operativo", el cual forma  
 6. parte integrante del presente instrumento; g) Utilizar los fondos fideicomitados para el objeto del Fideicomiso; h) Tener  
 7. a su cargo la administración y manejo de los bienes fideicomitados; i) Mantener los bienes fideicomitados n  
 8. contablemente por separado de conformidad a la ley, instrucciones y demás disposiciones que le fueren aplicables,  
 9. separándolos de sus propios bienes y de los correspondientes a otros Fideicomisos; j) Rendir cuentas de su gestión a  
 10. los Fideicomisantes o a la persona que éstos designen, dentro de las tres meses siguientes a la fecha de finalización  
 11. del presente Fideicomiso; k) Elaborar un informe operativo semestral, el cual deberá presentarlo a los Fideicomisantes  
 12. en el transcurso de los treinta días hábiles siguientes a la finalización de cada semestre; l) Preparar los estados  
 13. financieros anuales debidamente certificados y auditados por un contador público independiente y/o por uno de  
 14. los contadores públicos independientes, a cuenta del Fideicomiso. La contratación del contador público indep  
 15. de firma de contadores públicos independientes se realizará previa autorización del Consejo de Administración del  
 16. Fideicomiso; m) Conservar, suscribir y registrar como tales en el fondo fideicomitado, cuicosequineros documentos  
 17. valores, valores o bienes que integran o deben a integrar el fondo fideicomitado, así como bienes muebles  
 18. inmuebles; n) Contar a la firma de Auditores Externos y/o locales previamente autorizados y entregar el correspondiente  
 19. informe a los Fideicomisantes. La contratación de Auditores Externos y/o locales se realizará previa autorización del  
 20. Consejo de Administración del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el anexo dos denominado  
 21. "Reglamento Operativo", el cual forma parte integrante del presente instrumento; o) Abrir en el Banco comercial de  
 22. Guatemala y/o en Bancos Comerciales las cuentas que sean necesarias para el funcionamiento del Fideicomiso;  
 23. como invertir los fondos depositados en dichas cuentas en valores con una calificación de riesgo de acuerdo a la  
 24. política de inversión del Fideicomiso; p) Coordinar el nombramiento y la constitución del Consejo de Administración del

ANEXO  
 AL INSTRUMENTO  
 DE FIDEICOMISO



DOS COLONES



M. DE H.

7299591

1 Fideicomiso; g) Ser responsable de las pérdidas o deterioros que provengan de no haber desempeñado el cargo con  
 2 la diligencia de un buen comerciante en negocio propio; f) Todas aquellas que le sean atribuidas por las instrucciones  
 3 de los Fideicomitantes, a través del Consejo de Administración del fideicomiso, en el desempeño de las actividades  
 4 aquí encomendadas; e) Someter a autorización del Consejo de Administración del Fideicomiso las decisiones que  
 5 impliquen carga crediticia, enajenación, licitaciones, inversiones adicionales, auxilios, o cualquier otra situación que  
 6 comprometa al patrimonio del fideicomiso; f) Presentar al Consejo de Administración del Fideicomiso el Plan  
 7 Operativo y Administrativo Anual para su correspondiente aprobación. DERECHOS: a) El Fiduciario tendrá los  
 8 derechos que le confiere la legislación pertinente; b) El Fiduciario tendrá derecho a convocar a los Fideicomitantes y  
 9 Consejo de Administración del presente Fideicomiso cuando lo considere conveniente o necesario; c) El Fiduciario  
 10 tendrá derecho a renunciar al cargo que le ha sido encomendado entre otras por las siguientes razones: (I) Que los  
 11 fideicomisarios no puedan o no quieran recibir las prestaciones en la forma indicada en el presente instrumento; (II)  
 12 Que los fideicomitantes, sus causahabientes o fideicomisarios, en su caso, se nieguen a pagar las compensaciones  
 13 estipuladas a favor del fiduciario; (III) Que los bienes o derechos dados en fideicomiso no rindan productos suficientes  
 14 para cubrir las compensaciones antes mencionadas; (IV) Por modificaciones al presente instrumento con las cuales el  
 15 Fiduciario no estuviere de acuerdo; (V) Por incumplimiento de las funciones del Consejo de Administración del  
 16 Fideicomiso; (VI) Por no ser suficientes los bienes o derechos dados en fideicomiso para la ejecución y construcción  
 17 del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este  
 18 de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; (VII) Si los Fideicomitantes se demoraren o  
 19 no cumplieran con las obligaciones que han adquirido en virtud del presente instrumento; (VIII) Por cualesquiera  
 20 causas de fuerza mayor o casos fortuitos, que hicieron impracticable o imposible la prestación de los servicios objeto  
 21 de este contrato. OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMISARIOS. Serán obligaciones de ANDA: a) Otorgar  
 22 la "prioridad de conexión" a los inmuebles sobre los que los fideicomitantes del presente instrumento realizarán las  
 23 urbanizaciones, en la zona de los Municipios del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo  
 24 Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; b) Proveer y ayudar a proveer a los inmuebles sobre los que los

1 Fideicomitentes realizarán las urbanizaciones de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación,  
 2 financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o  
 3 convenientes; c) Otorgar las catorce mil doscientas cincuenta y dos concesiones a los inmuebles sobre lo que los  
 4 fideicomitentes del presente instrumento realizarán las urbanizaciones de conformidad a lo establecido en el artículo  
 5 tres del presente instrumento; d) Recibir las obras que se construyen en virtud del presente instrumento; e) Nombrar  
 6 a un Supervisor de la obra a realizarse, debiendo notificar por escrito al Fiduciario del nombramiento del mismo; f)  
 7 Eximir del cobro por ENTRONQUE a los fideicomitentes que hayan realizado las obras necesarias para (fin); g)  
 8 Proporcionar al Fiduciario toda la información técnica disponible sobre el proyecto a desarrollarse, tal como  
 9 memoria de cálculos, diseño hidráulico, civil, electromecánico, opiniones técnicas y demás especificaciones técnicas  
 10 con que cuenta ANDA; h) Velar porque no se afecten los derechos adquiridos por el Fideicomiso, Fideicomitentes y  
 11 Fideicomisarios en virtud del presente instrumento; i) Ejecutar y desarrollar la porción de obra que le corresponde, de  
 12 tal forma que la obra a ejecutarse por el constructor que contrata el Fiduciario se complemente con la porción  
 13 desarrollada por Andia. Si ANDA no cumpliere con las obligaciones aquí relacionadas y las derivadas del  
 14 Convenio a suscribirse entre el Fiduciario y ANDA no tendrá derecho a que se le transfiera el "Proyecto de  
 15 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de  
 16 Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad".  
 17 **NOVENA. APORTES.** Los Fideicomitentes por medio del presente instrumento se obligan a transferir y entregar al  
 18 Fiduciario, en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de la firma del Convenio con ANDA, un  
 19 segundo aporte por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN  
 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la forma siguiente: i) a) INMOBILIARIA ZARAGOZA,  
 21 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA ZARAGOZA, S. A. DE C. V. se  
 22 obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el  
 23 Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de  
 24 DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE





M. DE H.

7299592

DOS COLONES

AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b)

se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa

días contados a partir de que el Fiduciario suscribe el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos de

presente instrumento, la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA; c) hoy, se obliga a transferir y entregar al

Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscribe el Convenio con

ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de SESENTA Y CINCO MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) QUORUM, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse QUORUM, S.A. DE C.V., se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en

un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscribe el Convenio con ANDA que

posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

SETECIENTOS VEINTOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) BODESA LOGISTICS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BODESA LOGISTICS, S.A. DE C.V., o simplemente

BODESA LOGISTICS, se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días

contados a partir de que el Fiduciario suscribe el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente

instrumento, la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; f)

INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse

INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, S.A. DE C.V., se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no

exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscribe el Convenio con ANDA que posibilite los fines

y objetivos del presente instrumento, la suma de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS

ESTADOS/

1 UNIDOS DE AMERICA, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMERICA; g) GANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GANTE, S.A. DE C.V.,  
3 se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el  
4 Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de  
5 DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
6 CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; h)  
7 se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días  
8 contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente  
9 instrumento, la suma de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS  
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 AMERICA; i) conocida tributarimente  
12 se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda  
13 de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y  
14 objetivos del presente instrumento, la suma de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO  
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
16 UNIDOS DE AMERICA; j) INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede  
17 abreviarse INVERSIONES ROBLE, S. A. DE C.V., se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no  
18 exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines  
19 y objetivos del presente instrumento, la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE  
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; k) LEXUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede  
22 abreviarse LEXUS, S. A. DE C.V., se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa  
23 días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del  
24 presente instrumento, la suma de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS



M. DE H.

7299593

DOS COLONES

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMERICA; b) FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR, se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un  
3 plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que  
4 posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y  
5 UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; m) INMOBILIARIA MOLINA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
7 VARIABLE, que puede abreviarse INMOBIA, S.A. DE C.V., se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo  
8 que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite  
9 los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES  
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMERICA; n) INMOBILIARIA LAS PILETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que  
12 puede abreviarse INMOBILIARIA LAS PILETAS, S.A. DE C.V.; se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un  
13 plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que  
14 posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL  
15 CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE  
16 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; o) INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE  
17 CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMUEBLES, S.A. DE C.V. o simplemente IN. S.A. DE C.V., se obliga a  
18 transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario  
19 suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de CATORCE  
20 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO  
21 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; p) JOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
22 VARIABLE, que puede abreviarse JOR, S.A. DE C.V., se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que  
23 no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los  
24 fines y objetivos del presente instrumento, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA; q)

3

4 se obligen solidariamente a transferir y  
5 entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el  
6 Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de TRESCIENTOS  
7 NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON  
8 OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; r) PRODUCTOS DE  
9 MADERA SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FORMASAL,  
10 S.A. DE C.V., se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a  
11 partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento,  
12 la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON  
13 VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; s) FORESTAL LA NUEVA,  
14 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FORCUESA, S.A. DE C.V., se obliga a  
15 transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario  
16 suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de  
17 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON  
18 TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; t)  
19 se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir  
20 de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la  
21 suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON  
22 AMERICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; u)  
23 se obliga a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa  
24 días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del



DE H.

7299594

DOS COLONES

presente instrumento, la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA; B) OBLIGACIONES ALTERNATIVAS: Los Fideicomitentes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A.

DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE

C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P., S.A. DE C.V. y.

se obligan alternativamente a cumplir cualquiera de las dos obligaciones que enseguida se enuncian

entendiéndose que al escoger y cumplir la obligación de construir y traspasar la porción del "Proyecto de

Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo

Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad", se tendrá por

extinguida la obligación de entregar dinero a favor del Fideicomiso, siempre y cuando el valor de dicha porción del

proyecto equivaiga o sea igual a la suma que le correspondía aportar en dinero: a) DESARROLLADORA

SILVAPLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLADORA

SILVAPLANA, S.A. DE C.V., se obliga alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no

exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscribe el Convenio con ANDA que posibilita los fines

y objetivos del presente instrumento, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción del

"Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de

Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los términos

en este instrumento establecidos; b) VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., se obliga

alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de

que el Fiduciario suscribe el Convenio con ANDA que posibilita los fines y objetivos del presente instrumento, la suma

de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1	AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir	traspasar
2	a favor del Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua	estable del
3	Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José	Villanueva,
4	Departamento de La Libertad" en los términos en este Instrumento establecidos; e) DESARRC	LADORA
5	PONTRESINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARRO	LADORA
6	PONTRESINA, S.A. DE C.V. se obliga alternativamente a transferir y entregar el Fiduciario en un pla	que no
7	exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibil	los fines
8	y objetivos del presente Instrumento, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TI	ENTA Y
9	CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE D	LAR DE
10	LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción del "Pr	yecto de
11	Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este d	Antiguo
12	Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los término	en este
13	Instrumento establecidos; f) LOMAS DE SANTA ELENA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA	LE, que
14	puede abreviarse LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V. se obliga alternativamente a transferir y er	regar al
15	Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Com	nio con
16	ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente Instrumento, la suma de QUINIENTOS DC	E MIL
17	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON N	VENTA
18	Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a f	vor del
19	Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del	r Este
20	de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departan	to de
21	La Libertad" en los términos en este Instrumento establecidos; g) TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIM	NDAS
22	E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse T.P., S.A. DE	V. se
23	obliga alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en un plazo que no exceda de noventa días con	dos a
24	partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instru	mento,



DE H.

7299595

DOS COLONES

la suma de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los términos en este instrumento establecidos; y

se obliga alternativamente a transferir y entregar al Fiduciario en el plazo que no exceda de sesenta días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o a construir y traspasar a favor del Fideicomiso la porción del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad" en los términos en este instrumento establecidos. La aceptación del aporte o cesiones por los Fideicomitantes antes mencionados, deberá contar con el visto bueno y aceptación del Consejo de Administración del presente Fideicomiso y deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el costo del proyecto ejecutivo y los procedimientos, escritos e instrucciones subsecuentes para tal efecto por ANDA y el Consultor que contratará el fiduciario. El valor de dicha obra será determinado por el especialista que contrate el Fiduciario y deberá contar con el visto bueno y aceptación del Consejo de Administración del presente Fideicomiso, con el objeto de cuantificar el aporte en obra construida, obligándose los Fideicomitantes antes nombrados, a prestar toda la colaboración que les fuera pedida al respecto por el Fiduciario y el Consejo de Administración del presente Fideicomiso y a su vez se obligan a solucionar y solventar de inmediato cualquier observación que como lo hicieran.

Cada uno de los Fideicomitantes DEBARROLLADORA SILVAFLANA, S.A. DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.; DEBARROLLADORA PONTRESNA, S.A. DE C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA S.A. DE C.V.; T.P., S.A. DE C.V. y ANA MARIA TERESA MATHIES REGALADO DE LAENNEC, en calidad



1 expresamente en este acto o aportar proporcionalmente en efectivo al Fideicomiso en un plazo que no podrá ex-  
2 ceptar de treinta días contados a partir de que el Fiduciario suscriba el Contrato con ANEA que posibilite los fines ob-  
3 jetivos del presente instrumento, la diferencia que resulte entre la cantidad que les corresponde aportar de ac-  
4 cordo a lo establecido en el Romano "II" literales "a", "b", "c", "ch", "d", "e", y "f" de la presente cláusula y el valor  
5 realizado en especie. Caso contrario, el Fideicomiso no efectuará ningún reintegro económico. El procedi-  
6 miento de esta aporte y las condiciones, requisitos, plazos y directrices del mismo se regularán de conformidad a lo es-  
7 tablecido para tal efecto en el Reglamento Operativo anexo al presente instrumento. **DECIMA CONVOCATORIA, QU-  
8 FORMA DE TOMAR ACUERDOS DE LOS FIDEICOMITENTES.** a) Convocatoria: Los Fideicomitentes p-  
9 drán ser convocados por escrito por el Fiduciario o por el Consejo de Administración del Fideicomiso en los lugares ex-  
10 traordinarios que los Fideicomitentes hubieren señalado al efecto, señalando lugar, día y hora de la sesión a celebrarse; b) Quor-  
11 um: Los Fideicomitentes se tendrán por legalmente reunidos cuando concurren y están presentes el cien por cien-  
12 to de los Fideicomitentes o sus Representantes con plenas facultades para ello, según sea el caso. A la hora indica-  
13 da en la convocatoria, se formulará una lista de los presentes, la cual deberá ser firmada por los concurrentes; c) Fe-  
14 rros Asociados: Las decisiones de los Fideicomitentes se tomarán por mayoría simple, a excepción de lo  
15 previsto en el romano "II" literales "c" y "d" de la cláusula sexta del presente instrumento. De cada sesión  
16 se levantará un acta en el que se nombrará un Presidente y un Secretario, quien levantará un acta que contenga los puntos trata-  
17 dos en la sesión y los acuerdos que al respecto hayan tomado los Fideicomitentes, estos actas deberán ser firmadas por  
18 los asistentes presentes. Los certificaciones de los acuerdos en ella tomados, serán extendidas por el Sec-  
19 retario en dicha sesión. **DECIMA PRIMERA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** La dirección y supervisión  
20 del presente Fideicomiso, estará confiada a un Consejo de Administración, designado por los Fideicomitentes, el  
21 cual será integrado por siete Directores Propietarios que se denominarán Director Presidente, Director Vicepresi-  
22 dente, Director Secretario y cuatro Directores Vocales. Habrá también siete Directores Suplentes nombrados por  
23 los Directores Propietarios, quienes podrán concurrir a las sesiones del Consejo de Administración cuando  
24 los ausentaren y participarán en sus deliberaciones, pero no podrán votar, salvo cuando constituyeran a un Di-





DE H.

7299596

DOS COLONES

Propietario. Los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes durarán en sus funciones DOS

AÑOS, pudiendo ser reelectos. La calidad de miembros del Consejo de Administración, es personal y no podrá

ejercerse por medio de representantes. El Consejo de Administración se reunirá mensualmente y extraordinariamente

cuando se crea necesario, en las oficinas centrales del Fideicomiso, previa convocatoria escrita del Presidente, o del

Secretario, señalando día y hora de la sesión y se tendrá por legalmente reunida cuando concurren y están presentes

cinco directores propietarios o sus respectivos suplentes según sea el caso y sus decisiones se tomarán por mayoría

simple. A la hora indicada en la Convocatoria, se formulará una lista de los presentes, la cual deberá ser firmada por

los concurrentes, así mismo de cada sesión que se lleve a cabo el Presidente o el Secretario levantará un acta que

contenga los puntos tratados en dicha sesión y los acuerdos que al respecto hayan tomado los miembros del Consejo

de Administración, estos actas se guardarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por los miembros

presentes. Las certificaciones de los acuerdos en ellas tomados, serán extendidas por el Director Secretario o por

quien los miembros del Consejo de Administración deleguen. Los cargos del Consejo de Administración serán

desempeñados "ad honoram". En caso de muerte, renuncia, impedimento o ausencia temporal o definitiva de un

Director Propietario, éste será sustituido por su suplente. En caso de muerte, renuncia, impedimento o ausencia

temporal o definitiva del Director Presidente, lo sustituirá el Director Presidente Suplente, si lo fuere del Director

Vicepresidente lo sustituirá el Director Vicepresidente Suplente, si lo fuere del Director Secretario lo sustituirá el

Director Secretario Suplente; y si lo fuere un Director Vocal lo sustituirá el Director Vocal Suplente correspondiente.

Los Directores Propietarios o Suplentes que sustituyan a otros según sea el caso, lo harán en forma temporal o

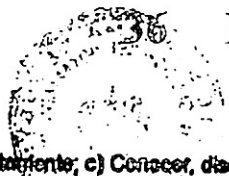
permanente, según sea la clase de vacante ocurrida. Las vacantes temporales de los Directores Suplentes no contarán

como tales. Las vacantes definitivas serán puestas en conocimiento del Consejo de Administración, a fin de que el

propietario correspondiente proceda a elegir el sustituto necesario. DECIMA SEGUNDA. FUNCIONES DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION. Con funciones del Consejo de Administración es asegurar el cumplimiento de las

funciones y objetivos del presente Fideicomiso y sus anexos; b) Asegurar y velar por que todos los Fideicomitantes cumplan con las obligaciones que han adquirido por medio del presente instrumento, ya sea



1 directa o indirectamente; c) Conocer, discutir y aprobar los planos de las obras a construirse por la persona natural o  
2 jurídica que para tal efecto contrate el Fiduciario, así como los plazos, condiciones, especificaciones, requisitos,  
3 procedimientos, directrices e instrucciones necesarios para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento  
4 del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo  
5 Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; cñ) Conocer, discutir y aprobar los planos de las obras que real  
6 Fideicomitantes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS,  
7 S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P.,  
8 S.A. DE C.V. y \_\_\_\_\_, así como los plazos, con  
9 diciones, especificaciones, requisitos, procedimientos, directrices e instrucciones que deberán cumplir para el des  
10 arrollo y  
11 construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa  
12 Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; d) Conocer, d  
13 iscutir y  
14 aprobar la contratación de la persona, natural o jurídica, que realizará la consultoría del Proyecto de Mejoramie  
15 nto del  
16 Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo  
17 Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento Operati  
18 vo" del  
19 presente Fideicomiso, el cual forma parte integrante del presente Instrumento; e) Conocer, discutir y apr  
20 obar la  
21 contratación de la o las personas, naturales o jurídicas, que desarrollarán y construirán el Proyecto de Mejora  
22 miento  
23 del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán,  
24 Nuevo  
25 Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, y requerir las garantías que se consideren necesarias, de conformi  
26 dad  
27 a lo establecido en el "Reglamento Operativo" del presente Fideicomiso; f) Conocer, discutir y aprobar la contra  
28 tación  
29 de la persona, natural o jurídica que supervisará el desarrollo y ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Si  
30 stema  
31 de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cusc  
32 atlán,  
33 Zaragoza y San José Villanueva, y requerir las garantías que se consideren necesarias, de conformidad  
34 a lo  
35 establecido en el "Reglamento Operativo" del presente Fideicomiso; g) Conocer, discutir y aprobar los reportes  
36 que  
37 presente el Supervisor que haya contratado el Fiduciario; h) Conocer, discutir y aprobar el Plan Operati  
38 vo y



DE H.

7299597

DOS COLONES

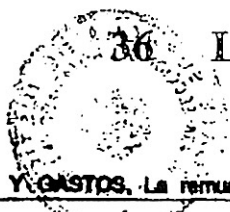
1 Administrativo Anual del Fideicomiso que le presente el Fiduciario, el cual detalla los gastos y costos operativos  
2 previstos por parte de esta instancia; h) Conocer, discutir y aprobar el presupuesto de construcción del Proyecto de  
3 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo  
4 Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva que le presente el Consultor; i) Supervisar el desarrollo  
5 y ejecución de la obra a construirse por la c) las personas naturales o jurídicas que para tal efecto contrate e  
6 Fiduciario, así como el cumplimiento de todos los plazos y condiciones, especificaciones, requisitos, procedimientos,  
7 directrices e instrucciones necesarias para el desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de  
8 Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán,  
9 Zaragoza y San José Villanueva; k) Supervisar el desarrollo y ejecución de la obra a construirse por los  
10 Fideicomitentes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS  
11 S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE C.V.; LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P.  
12 S.A. DE C.V. y ANA MARIA así como el cumplimiento de todos los  
13 plazos y condiciones, especificaciones, requisitos, procedimientos, directrices e instrucciones necesarias para el  
14 desarrollo y construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este  
15 de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva; l) Conocer  
16 discutir y aprobar el aporte de obra a realizarse por los Fideicomitentes DESARROLLADORA SILVAPLANA, S.A. DE  
17 C.V.; VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA PONTRESINA, S.A. DE C.V.,  
18 LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.; T.P., S.A. DE C.V. y  
19 m) Conocer, discutir y aprobar la contratación de la persona, natural o jurídica que realizara las auditorías  
20 al fideicomiso; n) Conocer, discutir y aprobar la creación de la Comisión Técnica a integrarse con ANDA a efecto de  
21 solucionar los imprevistos que pudieren surgir en la Construcción de las obras objeto del presente Fideicomiso y  
22 nombrar a las personas que integrarán dicha Comisión en representación de los intereses del presente Fideicomiso.  
23 ñ) Conocer, discutir y aprobar la contratación de las pólizas de seguros que fueran necesarias contratar para cumplir  
24 con los fines y objetivos del presente fideicomiso; o) Conocer, discutir y aprobar la contratación de un contador

1 público independiente y/o firma de contadores públicos independientes que prepararan los Estados financieros  
2 anuales del Fideicomiso; p) Conocer, discutir y aprobar las obligaciones que pudiere contraer el Fideicomiso con  
3 cualquier Institución Financiera, Bancaria o de Crédito, debiendo a su vez conocer, discutir y aprobar cualesquiera  
4 documentos legales y las garantías que le sean requeridas por las Instituciones Financieras, Bancarias o de Crédito  
5 con que pudiere entablar relación; q) Conocer, discutir y aprobar los contratos, convenios, garantías u otros  
6 documentos que otorgue el Fideicomiso con el fin de cumplir, desarrollar, ejecutar y/o garantizar los fines y objetivos del  
7 presente Fideicomiso; r) Conocer, discutir y autorizar cualquier decisión que implique: enajenar, urbanizar, remutar,  
8 gravar, hipotecar, pignorar o arrendar los bienes inmuebles, muebles, títulos valores, valores o derechos que forman  
9 parte del patrimonio del fideicomiso; rr) Asegurar y velar por que ANDA cumpla con las obligaciones derivadas del  
10 presente Instrumento y con las derivadas del Contrato suscrito entre el Fideicomiso y ANDA; s) Autorizar el  
11 resguardo que realizará el Fideicomiso a favor de ANDA del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de  
12 Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antigua Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José  
13 Villanueva; t) Autorizar las decisiones del Fideicomiso que impliquen carga crediticia, enajenación, licitaciones,  
14 inversiones adicionales, auditorías, o cualquier otra situación que comprometa el patrimonio del Fideicomiso; u) El  
15 Consejo de Administración deberá establecer en su primera sesión las políticas o lineamientos que deberá observar  
16 el Fideicomiso para realizar gastos menores y pagos operativos a cuenta del Fideicomiso, los cuales se registrarán en  
17 una cuenta de gastos del Fideicomiso, y se liquidarán conforme a las condiciones establecidas por el Consejo de  
18 Administración; v) Coordinar y procurar que todos los Fideicomisarios suscriban con el Fideicomiso o con cualquier  
19 entidad que lo requiera, todo contrato de garantía o de cualquier tipo que le sea requerido; w) Solicitar los reportes  
20 suficientes para darlo seguimiento a las Inversiones del Fideicomiso; x) Enviar a los Fideicomisarios reportes sobre la  
21 evolución del Fideicomiso; y) Conocer, discutir y decidir sobre los casos no previstos por el presente Instrumento y  
22 sus anexos de conformidad a los fines y objetivos del Fideicomiso; z) Conocer, discutir y aprobar la certificación  
23 emitida de parte del Contador General del Fideicomiso que compruebe todos los gastos que se hubieren hecho en la  
24 ejecución del presente Instrumento. DECIMA TERCERA. INTERESES O DIVIDENDOS. Los intereses o dividendos u



DOS COLONES

otros recursos que produzcan los bienes y derechos fideicomitidos, después de cumplidas las obligaciones del  
 presente Fideicomiso serán capitalizadas y reinvertidas a favor del Fideicomiso. DECIMA CUARTA. PLAZO DEL  
 FIDEICOMISO. El presente fideicomiso se constituye por un plazo de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción  
 en el Registro respectivo de la presente escritura. DECIMA QUINTA. MODIFICACIÓN. Los Fideicomitentes podrán  
 hacer las modificaciones que consideren necesarias e indispensables al presente instrumento, siempre y cuando  
 dichas modificaciones tiendan al cumplimiento de los objetivos y fines pactados en el presente instrumento. Las  
 modificaciones que se hicieren estarán sujetas a las formalidades que la ley señale para este tipo de actos y a su  
 aprobación y consentimiento por parte del Fiduciario. DECIMA SEXTA. CAUSALES Y EFECTOS DE LA  
 TERMINACIÓN. El presente Fideicomiso se tendrá por terminado en los siguientes casos: a) Por el vencimiento de  
 plazo; b) Por haberse agotado los recursos y fondos del fideicomiso; c) Por no ser suficientes los recursos y fondos  
 con que cuenta el Fiduciario para la ejecución y construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de  
 Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán,  
 Zaragoza y San José Villanueva; d) Por revocación unánime por parte de los Fideicomitentes; e) Por no celebrarse el  
 Convenio con ANDA que posibilite los fines y objetivos del presente instrumento en un plazo de CIENTO OCHENTA  
 días contados a partir de la inscripción de este instrumento en el registro respectivo; f) Por las causales de extinción  
 señaladas en el artículo un mil doscientos sesenta y uno del Código de Comercio. Si se llegare a liquidar el presente  
 Fideicomiso, los gastos y costos causados por dicha liquidación sean directos o indirectos, así como los honorarios  
 de abogados, notarios y cualesquiera otros necesarios para dicho fin correrán por cuenta y costos del presente  
 Fideicomiso, pagándose los mismos con los recursos y fondos existentes del mismo Fideicomiso, caso contrario o de  
 no haber suficientes fondos, los Fideicomitentes absorberán los mismos, debiendo cancelarlos inmediatamente sin  
 necesidad de requerimiento judicial. Si el Fideicomiso terminase por cualquier causa y si existiere en ese momento  
 algún remanente en el Fondo Fideicomitado, éste será devuelto, entregado y transferido a los Fideicomitentes a  
 prometa de sus aportaciones, luego de deducir los gastos y costos por la administración del Fideicomiso y su  
 liquidación, incluyendo gastos y costos de contadores, auditores y abogados entre otros. DECIMA SEPTIMA.



1 **REMUNERACION Y GASTOS.** La remuneración a pagar mensualmente al Fiduciario será de CUATRO MIL  
2 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la  
3 Prestación de Servicios, los cuales serán cargados mensualmente en cualquiera de las cuentas corrientes y/o de  
4 ahorros del Fideicomiso, lo cual los Fideicomitentes autorizan previa y expresamente en este acto durante todo el  
5 plazo del presente Fideicomiso. De no haber suficientes fondos, los Fideicomitentes absorberán la remuneración,  
6 debiendo cancelar inmediatamente al Fiduciario, sin necesidad de requerimiento judicial. Cualquier otro gasto o  
7 costo en que incurra el Fiduciario o su delegado en concepto de auditorías, impuestos, tasas, contribuciones  
8 especiales, publicidad, cobros administrativos o judiciales y otros distintos a los necesarios para su gestión de  
9 administración así como cualesquiera otros, se efectuarán con cargo al Fideicomiso. **DECIMA OCTAVA.**  
10 **RESPONSABILIDAD FIDUCIARIA:** El Fiduciario será responsable de las pérdidas o deterioros que provengan de no  
11 haber desempeñado el cargo con la diligencia de un buen comerciante en negocio propio hasta por la suma que le  
12 hubiere sido entregada como masa fiduciaria del presente Fideicomiso. En ningún caso responderá solidariamente  
13 con su patrimonio. **DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones, informes y comunicaciones para  
14 los Fideicomitentes se harán por escrito y se entregarán personalmente o se enviarán por cable, telefax, telegrama o  
15 medio magnético o electrónico en los lugares que los Fideicomitentes hubieren designado al efecto por escrito o a las  
16 direcciones electrónicas y personas que estos deleguen o designen, todo lo cual deberá contar con el  
17 correspondiente acuse de recibido. En el caso de notificaciones, informes y comunicaciones para el Fiduciario, se  
18 harán por escrito y se entregarán utilizando los medios en esta cláusula dichos para los Fideicomitentes, en las  
19 oficinas principales del Fiduciario, las cuales declaran conocer a los Fideicomitentes, con copia a la Dirección Ejecutiva de  
20 Inversión y Desarrollo, a la Dirección Legal y a la Gerencia de Productos del BML **VIGESIMA. ANEXOS.** Forman parte  
21 integrante del presente fideicomiso: a) ANEXO UNO: denominado "Descripción General del Proyecto"; b) ANEXO  
22 DOS: denominado "Reglamento Operativo"; c) ANEXO TRES: "Cuadro de los Fideicomitentes, número de contribuciones  
23 aprobadas y aportes". Es entendido y aceptado por las partes que cualquier modificación que se realice a los anexos,  
24 tendrá la calidad de anexo, y por ende formará parte integrante del presente Fideicomiso, así como cualquier

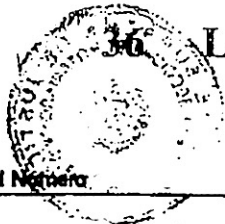


M. DE H.

7299599

DOS COLONES

modificación realizada al presente instrumento. **VIGESIMA PRIMERA. ACEPTACION DEL FIDUCIARIO.** Ha estado  
 presenta desde el inicio de este instrumento de las generales antes  
 expresadas y relacionadas y en el carácter en que actúa, en nombre de la institución que representa, **ACEPTA**  
**EXPRESAMENTE** el cargo de Fiduciario y la tradición del dominio, posesión y demás derechos que en este acto se  
 hacen al Fiduciario, dándose por recibida materialmente de los Fondos Fideicomitidos, aceptando de la misma forma  
 las condiciones que se relacionan en el presente instrumento y se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones que  
 por ley corresponden al Fiduciario. **VIGESIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE, JURISDICCION.** En lo no dispuesto en  
 el presente instrumento, el mismo se regirá por las cláusulas y por las disposiciones aplicables del Código de  
 Comercio y otras Leyes de la República de El Salvador según sea el caso y en lo pertinente y aplicable. Las partes  
 expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de San Salvador. **CLAUSULA**  
**TRANSITORIA. PRIMER CONSEJO DE ADMINISTRACION.** Los Fideicomitentes acuerdan elegir el primer Consejo  
 de Administración del Fideicomiso, que actuará durante el primer período de **DOS AÑOS** a contar de la fecha de  
 inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio, de la siguiente manera: **PRESIDENTE**  
**PROPIETARIO:** \_\_\_\_\_ con su respectivo suplente señora \_\_\_\_\_  
**VICEPRESIDENTE PROPIETARIO:** \_\_\_\_\_ con su respectivo suplente señor \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO PROPIETARIO:** \_\_\_\_\_ con  
 su respectivo suplente señor \_\_\_\_\_ **VOCAL PROPIETARIO:** \_\_\_\_\_  
 con su respectivo suplente señores \_\_\_\_\_ **VOCAL**  
**PROPIETARIO:** \_\_\_\_\_ con su respectivo suplente señor \_\_\_\_\_  
**VOCAL PROPIETARIO:** \_\_\_\_\_ con su  
 respectivo suplente señor \_\_\_\_\_ **VOCAL PROPIETARIO:** \_\_\_\_\_  
 con su respectivo suplente señora \_\_\_\_\_  
 Presentes desde el  
 inicio de este acto en su calidad de testigos los señores \_\_\_\_\_ de  
 edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ portador de su Documento



1 Único de Identidad Número \_\_\_\_\_

2 de \_\_\_\_\_ años de edad, economista, del domicilio \_\_\_\_\_

3 Departamento de \_\_\_\_\_, portadora de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_ quienes conocen a los comparecientes, conocen las

5 condiciones generales y especiales que la Ley requiere para testificar en esta clase de actos y lo hicieron, oyeron y entendieron el tenor de sus declaraciones anteriores y dan fe junto conmigo de que los

6 comparecientes se encuentran en su sano juicio y en completa libertad física y moral para otorgar el presente

7 instrumento. Yo el notario doy fe de ser legítimas y suficientes las personerías con que actúan: A) El señor

8 \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad

9 **DESARROLLADORA SILVAPLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por haber tenido a la vista:

10 la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la Sociedad Desarrolladora Silvaplana,

11 S.A. de C.V., \_\_\_\_\_ a favor de \_\_\_\_\_ en la

12 ciudad de \_\_\_\_\_ a las quince horas y cuarenta minutos del día quince de julio del año dos mil cinco, ante los

13 Oficios Notariales del \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Comercio al número

14 **TRECE del Libro UN MIL CIENTO SIETE** de otros Contratos Mercantiles, concediendo la facultad al

15 \_\_\_\_\_ para que comparezca representando a la Sociedad Desarrolladora Silvaplana, S.A.

16 de C.V. al otorgamiento del presente acto. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personalidad

17 jurídica con que actuó el \_\_\_\_\_, así como comprobada la existencia legal de la

18 Sociedad a la cual representa, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse con el

19 presente acto; B) El señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Apoderado Especial

20 de la Sociedad **VALORES Y RECURSOS CONSOLIDADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por

21 haber tenido a la vista: la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la Sociedad

22 Valores y Recursos Consolidados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Señor

23 \_\_\_\_\_ a favor de \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las dieciséis horas y treinta minutos

24



PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

7299600

DOS COLONES

1 del día siete de diciembre del año dos mil cinco, ante los oficios Notariales del

2 Inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL CIENTO SEIS de otros

3 Contratos Mercantiles, concediendo la facultad al Ingeniero \_\_\_\_\_ para que

4 comparezca representando a la Sociedad Valores y Recursos Consolidados, Sociedad Anónima de Capital Variable

5 el otorgamiento del presente acto. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personalidad jurídica

6 con que actuó el Señor \_\_\_\_\_, así como comprobada la existencia legal de la Sociedad

7 a la cual representa, poder que no agregará al libro de anejos de mi protocolo por no agotarse con el presente acto

8 C) El señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad

9 DESARROLLADORA PONTRESEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista

10 la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la Sociedad Desarrolladora

11 Pontreña, S.A. de C.V., a favor de

12 en la ciudad de \_\_\_\_\_, a las dieciséis horas del día siete de diciembre del año dos mil cinco, ante los

13 oficios Notariales del \_\_\_\_\_ Inscrito en el Registro de Comercio al número OCHO

14 del Libro UN MIL CIENTO SIETE de otros Contratos Mercantiles, concediendo la facultad al

15 \_\_\_\_\_ para que comparezca representando a la Sociedad Desarrolladora Pontreña, S.A. de C.V. el

16 otorgamiento del presente acto. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personalidad jurídica con

17 que actuó el Señor \_\_\_\_\_, así como comprobada la existencia legal de la Sociedad

18 la cual representa, poder que no agregará al libro de anejos de mi protocolo por no agotarse con el presente acto

19 D) El señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad

20 LOMAS DE SANTA ELENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista: El

21 Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el representante legal de la Sociedad Lomas de

22 Santa Elena S.A. de C.V., a favor del compareciente señor

23 \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a las quince horas y quince minutos del día veinticuatro de

24 Agosto del año dos mil cinco, ante los oficios Notariales del \_\_\_\_\_ Inscrito en



1	el Registro de Comercio al número	del Libro	de otros Contratos Mercantiles,
2	concediendo la facultad al		para que comparezca representando a
3	la Sociedad Lomas de Santa Elena S.A. de C.V. al otorgamiento del presente acto. En dicha Escritura Pública		
4	aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actuó el Señor		así
5	como comprobada la existencia legal de la Sociedad a la cual representa, poder que no agregaré al legajo de anexos		de anexos
6	de mi protocolo por no agotarse con el presente acto; E) El señor		en su calidad
7	de	de la Sociedad TERRACERIAS, PAVIMENTACIONES, VIVIENDAS E INVERSIONES,	
8	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista: El Testimonio del la Escritura Pública		de Poder Especial otorgado por el representante legal de la Sociedad,
9	de Poder Especial otorgado por el representante legal de la Sociedad,		en favor del
10	compareciente, en la ciudad de San Salvador, a las		
11		ante los oficios Notariales del Licenciado	inscrito en el Registro
12	de Comercio al número	del Libro	de otros Contratos Mercantiles, concediendo la
13	facultad al		para que comparezca representando a la Sociedad T.P. S.A. de
14	C.V. al otorgamiento del presente acto. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la p		sonería
15	jurídica con que actuó el Señor		así como comprobada la existencia legal de la Sociedad a la cual
16	representa, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse con el presente acto; F) El		
17	señor		en su calidad de Apoderado Especial de la
18			por haber tenido a la vista: la Escritura Pública de Poder Especial otorgado
19	por la Señora		en favor del señor
20	ciudad de San Salvador, a las	horas del día	ante los oficios Notariales
21	del Licenciado		concediendo la facultad al señor
22	que comparezca representándolo al otorgamiento del presente acto. Poder que no agregaré al legajo de anexos de		
23	mi protocolo por no agotarse con el presente acto; G) La señora		en su calidad de
24			



A. DE H.

7299601

DOS COLONES

por haber tenido a la vista: la Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial

otorgado por la ( ) a favor de la ( )

en la ciudad de San Salvador, a las ( ) horas / ( ) minutos del día ( ) ante los

oficios Notariales del Licenciado ( ) concediendo la facultad a la señora ( )

( ) para que comparezca representándole al otorgamiento del presente acto. Poder que no agregaré al legajo de

anexos de mi protocolo por no agotarse con el presente acto; H) El señor ( )

en su calidad de ( )

**INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por haber tenido a la vista: la

Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial otorgado por el representante legal de la

Sociedad Inmobiliaria Zaragoza, S.A. de C.V., ( ) a favor del Licenciado ( )

en la ciudad de ( )

ante los oficios Notariales del ( )

( ) inscrito en el Registro de Comercio al número ( )

de otros Contratos Mercantiles, concediendo la facultad al Licenciado ( ) para

que comparezca representando a la Sociedad al otorgamiento de actos como el presente. En dicha Escritura Pública

aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actuó el Señor ( )

como comprobada la existencia legal de la Sociedad a la cual representa, poder que no agregaré al legajo de anexos

de mi protocolo por no agotarse con el presente acto; I) El señor ( ) en su

calidad de ( )

por haber tenido a la vista: la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por la ( )

( ) a favor del Licenciado ( ) en la ciudad de San Salvador, a

las ( ) del día ( ) ante los oficios Notariales del Licenciado ( )

( ) concediendo la facultad al Licenciado ( ) para

que comparezca representándole al otorgamiento del presente acto. Poder que no agregaré al legajo de anexos de



1 mi protocolo por no conciliar con el presente acto; J) El señor \_\_\_\_\_, en su calidad de  
2 Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad QUORUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
3 VARIABLE, por haber tenido a la vista: a) Escritura pública de reorganización de la sociedad, otorgada en la ciudad  
4 de San Salvador, a las \_\_\_\_\_  
5 notariales de la licenciada \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Comercio el \_\_\_\_\_  
6 \_\_\_\_\_ con el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades,  
7 de la que consta que su naturaleza, domicilio y denominación de la sociedad son los expresados anteriormente, que  
8 su plazo es por tiempo indeterminado contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el  
9 Registro de Comercio, que dentro de la finalidad de la sociedad está comprendido el otorgamiento del presente acto,  
10 que la administración de la sociedad corresponde a una Junta Directiva, cuyos miembros duran en sus funciones tres  
11 años, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Director  
12 Presidente, quien sin necesidad de acuerdo previo de la Junta Directiva, puede otorgar actos y contratos como el  
13 presente acto y que en dicho instrumento constan los estatutos que rigen la vida jurídica de la sociedad; y b)  
14 Testimonio de Escritura de Aseotamiento de Acta en Protocolo de Junta General Ordinaria de Accionistas, otorgada  
15 en la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ ante los  
16 Notariales de la Licenciada \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Comercio bajo el número  
17 \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_  
18 \_\_\_\_\_ de la que consta en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el lugar y día señalados, se eligió  
19 a Nueva Junta Directiva de la sociedad, habiendo resultado electo como Director Presidente el señor \_\_\_\_\_  
20 \_\_\_\_\_ por un periodo de \_\_\_\_\_  
21 Registro de Comercio; K) El señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador (\_\_\_\_\_ y  
22 Representante Legal de la Sociedad BODESA LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por  
23 haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad  
24 de San Salvador a las \_\_\_\_\_ ante los \_\_\_\_\_

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

7299602

DOS COLONES

1 oficios de la notario \_\_\_\_\_ inscribe el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta: que su

3 naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados; que su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es

4 indeterminado; que dentro de su finalidad está la de otorgar actos como el presente, que la administración de la

5 sociedad está confiada a un Administrador Único, quien durará en el ejercicio de su cargo un año; correspondiendo al

6 Administrador Único representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, así como el uso de la firma social, quien

7 está facultado para celebrar actos como el presente. En la misma escritura consta que se eligió al compareciente

8 como Administrador Único de la sociedad para el período que \_\_\_\_\_

9 b) Certificación de Acta número \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_ de sesión de

10 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día \_\_\_\_\_ de la cual consta que en su

11 punto segundo se conoció la renuncia del Administrador Único suplente y se reestructuro la administración de la

12 sociedad, quedando electo como Administrador Único de la sociedad, el compareciente, para el período que \_\_\_\_\_

13 \_\_\_\_\_

14 del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio; c) Certificación extendida por el señor

15 \_\_\_\_\_, Administrador Único de la Sociedad, de la que consta que por no haberse electo nueva administración

16 continúa en funciones la anterior inscribe el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de

17 Sociedades que lleva el Registro de Comercio; L) El señor \_\_\_\_\_ en su calidad de

18 Administrador Único y Representante Legal de la sociedad INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, SOCIEDAD

19 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Matriz de

20 Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las \_\_\_\_\_

21 \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_, inscribe el número

22 \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el

23 Registro de Comercio, de la cual consta: que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados; que

24 su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos



1 como el presente; que la administración de la sociedad podrá ser confiada a una Junta Directiva, o a un Administrador  
2 Único, según lo acuerde la Junta General de Accionistas, quienes durarán en el ejercicio de sus cargos un año; que la  
3 representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponden al Presidente de  
4 la Junta Directiva, o a quien haga sus veces, o al Administrador Único en su caso, y quienes en el ejercicio de su  
5 cargo podrán celebrar actos como el presente; b) Certificación de Acta número \_\_\_\_\_ extendida el día \_\_\_\_\_  
6 \_\_\_\_\_ de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día \_\_\_\_\_  
7 \_\_\_\_\_, de la cual consta que el pleno de accionistas de la sociedad acordó por unanimidad nombrar  
8 al compareciente como Administrador Único de la sociedad, para el período de un año, contado a partir de su  
9 inscripción en el Registro correspondiente; inscrita dicha credencial el día \_\_\_\_\_  
10 número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio;  
11 N) El señor \_\_\_\_\_ en su calidad de Director Secretario y Representante Legal  
12 de la sociedad GANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista a) El  
13 Testimonio de la Escritura Matriz de Transformación de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las  
14 \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario  
15 \_\_\_\_\_, inscrita al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que  
16 lleva el Registro de Comercio, de la cual consta: que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes  
17 expresados; que su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social  
18 está el otorgar actos como el presente; que la administración de la sociedad corresponderá a una Junta Directiva,  
19 integrada por cinco directores, quienes durarán en el ejercicio de sus cargos \_\_\_\_\_ pudiendo ser reelectos  
20 para la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponden al Director  
21 Presidente o al Director Secretario de la Junta Directiva, conjunta o separadamente, y quienes en el ejercicio de su  
22 cargo podrán celebrar actos como el presente previa autorización de Junta Directiva; b) Certificación de Acta número  
23 \_\_\_\_\_ extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva, \_\_\_\_\_  
24 \_\_\_\_\_, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las

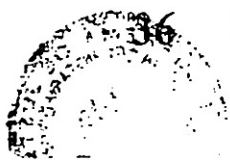


DE H.

7299603

DOS COLONES

1 de la cual consta en su punto número ... la elección  
2 de la Junta Directiva habiendo resultado electo el compareciente como Director Secretario de la mencionada  
3 sociedad, por un período de ... años a partir del día ... inscrita dicha  
4 credencial al número ... del Libro ... del Registro de Sociedades que  
5 lleva el Registro de Comercio; c) Certificación del punto séptimo de sesión de Junta Directiva celebrada el día  
6 ... entendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad,  
7 señor ... en la ciudad de San Salvador, a los ...  
8 de la que consta que se autorizó al compareciente a otorgar el presente acto; N) El señor?  
9 en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial Administrativo con Cláusula  
10 Especial de la ... por haber tenido a la vista: la Escritura  
11 Pública de Poder General Judicial y Especial Administrativo con Cláusula Especial otorgado por la ...  
12 a favor del ... en la ciudad de San Salvador, a las ...  
13 ante los oficios Notariales del Licenciado ...  
14 ... concediendo la facultad al señor ... para que comparezca representándolo en  
15 otorgamiento del presente acto. Poder que no agregaré al legajo de autos de mi protocolo por no agotarse con el  
16 presente acto; Ñ) El señor ... en su calidad de Apoderado Especial de la  
17 Sociedad INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista: la  
18 Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de  
19 C.V., Señor ... a favor del Ingeniero ... en la ciudad de  
20 San Salvador, a ... ante los oficios Notariales de la  
21 Licenciada ... inscrito en el Registro de Comercio al número ... del Libro  
22 de otros Contratos Mercantiles, concediendo la facultad al Ingeniero  
23 para que comparezca representando a la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V. al otorgamiento de  
24 presente acto. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actuó e



1 Señor \_\_\_\_\_, así como comprobada la existencia legal de la Sociedad a la cual  
2 representa, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse con el presente No; O) El  
3 señor \_\_\_\_\_ en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad LEXUS,  
4 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista la Escritura Pública de Poder Especial  
5 otorgado por el Representante Legal de la Sociedad LEXUS, S.A. de C.V., Señor \_\_\_\_\_, a  
6 favor del Ingeniero \_\_\_\_\_, en la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_  
7 \_\_\_\_\_, ante los oficios Notariales de la Licenciada \_\_\_\_\_  
8 \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ de otros  
9 Contratos Mercantiles, concediendo la facultad al Ingeniero \_\_\_\_\_, para que comparezca  
10 representando a la sociedad LEXUS, S.A. de C.V. el otorgamiento del presente acto. En dicha Escritura Pública  
11 aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actuó el Señor \_\_\_\_\_, así como  
12 comprobada la existencia legal de la Sociedad a la cual representa, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi  
13 protocolo por no agotarse con el presente acto; P) El señor \_\_\_\_\_, en su  
14 calidad de Apoderado Especial de la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR, por haber tenido a la  
15 vista la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la FUNDACION PARA LA EDUCACION  
16 SUPERIOR, Señor \_\_\_\_\_, a favor del Ingeniero \_\_\_\_\_, en la  
17 ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_, ante los oficios  
18 Notariales de la Licenciada \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin  
19 fines de Lucro al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ de Órganos de Administración que  
20 lleva el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro, concediendo la facultad al Ingeniero \_\_\_\_\_  
21 \_\_\_\_\_, para que comparezca representando a la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR al  
22 otorgamiento del presente acto. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personería jurídica con  
23 que actuó el Señor \_\_\_\_\_, así como comprobada la existencia legal de la Fundación a la cual  
24 representa, poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse con el presente acto Q) El



PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

7299604

DOS COLONES

1 señor \_\_\_\_\_ A. en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad

2 INMOBILIARIA MOLINA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista

3 a) El Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad INMOBA, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad

4 de \_\_\_\_\_, ante los

5 oficios del notario \_\_\_\_\_ inscrita el número 1 \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_

6 del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza

7 denominación y domicilio son los \_\_\_\_\_ su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es

8 indeterminado; que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva, compuesta por tres

9 directores propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en el ejercicio de sus cargos tres años, pudiendo

10 ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social

11 correspondan al Presidente de la Junta Directiva, quien previo acuerdo de la Junta Directiva podrá celebrar actos

12 como el presente; b) El Testimonio de la Escritura Matriz de modificación a la escritura de Constitución de la

13 Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las \_\_\_\_\_

14 ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ inscrita el número \_\_\_\_\_

15 del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta

16 se modificó la cláusula cuarta de la referida escritura, estando el presente acto dentro de los objetivos y finalidades de

17 la referida sociedad; c) Certificación de Acta número veinticinco, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas,

18 celebrada el día \_\_\_\_\_ extendida por la Directora Secretaria de dicha sociedad

19 señora \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de la cual consta que

20 se eligió como Presidente de la sociedad al compareciente, para el período aún vigente, inscrita dicha credencial en

21 número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que

22 lleva el Registro de Comercio; d) Certificación de sesión de Junta Directiva número \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_

23 extendida por la Directora Secretaria de la Sociedad, Señora \_\_\_\_\_

24 \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de la cual consta que el compareciente está

1	facultado para otorgar el presente acto; R) El señor	Director
2	Presidente y Representante Legal de la Sociedad INMOBILIARIA LAS PILETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE	VIRIA DE
3	CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la	ión de la
4	Sociedad Inmobiliaria Las Piletas, Sociedad Anónima De Capital Variable, que puede abreviarse Inmo	Bria Las
5	Piletas, S.A. de C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador a las	no
6	del	del
7	Libro del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Compañías, de la	lo, de la
8	cual consta: que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados; que su nacionalidad es	idad es
9	salvadoreña; que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el	presente;
10	que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva, integrada por cuatro Directores Piletas	pletas
11	electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se denominan: Director Presidente	Director
12	Vicpresidente, Director Secretario y Director Propietario, habrá igual número de Directores Socios	tes que
13	Propietarios electos en iguales condiciones que éstos. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus	ndiciones
14	cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el	so de la
15	firma social corresponden al Director Presidente, quien previo acuerdo general o especial de la Junta Direc	a podrá
16	celebrar actos como el presente. En ese mismo acto, se acordó la elección de la primera Junta Directiva qu	actuará
17	durante el primer período de CINCO AÑOS, nombrándose al compareciente, Juan José Domenech Bessa	Director
18	Presidente de la sociedad para un plazo, sin vigerar; b) Certificación del Punto Único de acta de sesión	a Junta
19	Directiva de la referida Sociedad, celebrada el día	Director
20	Secretario Señor	, de la
21	cual consta que el compareciente está facultado para otorgar el presente acto; S) El señor	
22	en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad INMOBILIARIA LAS PILETAS,	BLES,
23	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura	Matriz
24	de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las	

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

7299605

ante los offices del notario \_\_\_\_\_ inscrita al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ de Comercio, que llevo el Juzgado Primero de lo Civil y de Comercio del distrito de San Salvador, de la cual consta que la sociedad se constituyó con la denominación Inmuebles, Sociedad Anónima, que podrá abreviarse Inmuebles, S.A., o simplemente con las siglas INSA, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que dentro de su finalidad está la de otorgar actos como el presente, que la sociedad se constituyó para el plazo de veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el registro respectivo, pudiéndose prorrogar por los períodos que acuerde la Junta General y llenando los requisitos legales pertinentes; que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva, compuesta por no menos de tres socios y no más de cinco, que se denominarán: Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes durarán en el ejercicio de sus cargos tres años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponden al Presidente de la Junta Directiva, quien previo acuerdo de la misma podrá celebrar actos como el presente; b) El Testimonio de la Escritura Matriz de modificación a la escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las \_\_\_\_\_ ante los offices del notario \_\_\_\_\_ inscrita al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta, que se acordó modificar el Pacto Social, en el sentido que el nuevo plazo de la sociedad sea indeterminado; y que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva, compuesta tres miembros, que se denominarán: Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes durarán en el ejercicio de sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos; y que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponden al Presidente de la Junta Directiva, quien podrá celebrar actos como el presente sin necesidad de acuerdo de la Junta Directiva; c) El Testimonio de la Escritura Matriz de modificación a la escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las \_\_\_\_\_ ante los offices del notario \_\_\_\_\_ inscrita al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta, que se acordó modificar el Pacto Social,

1 en el sentido que a partir de esa fecha la sociedad se sujetará al Régimen de Capital Variable, y girará bajo la  
2 denominación INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMUEBLES,  
3 S.A. DE C.V., o simplemente IN. S.A. DE C.V.; d) Certificación de Acta número ...  
4 de la ciudad de San Salvador, a las ... de sesión de Junta  
5 General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ...  
6 por ... de la cual consta que fue electo como Director Presidente de la sociedad, el señor Carlos José  
7 ... para el período aún vigente; inscriba dicha credencial al número ... del Libro  
8 ... del Registro de Sociedades (que lleva el Registro de Comercio); e) Certificación de punto  
9 número uno de Acta número ... celebrada en la ciudad de San Salvador, el día ...  
10 ... de sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ...  
11 días del mes de ... de la cual consta que el compareciente está facultado para otorgar  
12 el presente instrumento; f) La señora ... en su calidad de Presidente y  
13 Representante Legal de la sociedad JOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la  
14 vista: a) El Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad JOR, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad  
15 de San Salvador a las ... ante los oficios de la notaría ... inscriba el número ... del Libro  
16 ... del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta:  
17 que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados; que su nacionalidad es salvadoreña que sus  
18 plazo es indeterminado; que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva, compuesta por tres  
19 directores propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en el ejercicio de sus cargos tres años que la  
20 representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponden al Presidente  
21 y al Vicepresidente de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, y quienes están  
22 facultados para celebrar actos como el presente; b) El Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación a la E  
23 critura  
24 de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las ... de

PAPEL PARA PROTOCOLO

DE H.



7299606

DOS COLONES

ante los efectos de la notario

Inscrita el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de

Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta se modificaron las cláusulas tercera y cuarta de la

referida escritura, y el aumento del capital social de la misma. En ese mismo acto, se acordó la elección de la nueva

Junta Directiva, habiéndose nombrado a la compareciente, Director Presidente de la sociedad para un periodo de tres

años; c) Certificación de punto de Acta, extendida el día \_\_\_\_\_

de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día \_\_\_\_\_

en la cual se conoció y aceptó la renuncia del Vicepresidente de la sociedad, habiendo quedado

electa la Nueva Junta Directiva de la siguiente forma: Presidente: \_\_\_\_\_, Vicepresidente:

\_\_\_\_\_ para el periodo comprendido del tres de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ describe dicha credencial el número \_\_\_\_\_ de

Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio; d)

Certificación extendida por el Secretario de la Sociedad señor \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_

de la cual consta que por no haberse electo nueva Junta Directiva de la Sociedad, continúan en sus

funciones los miembros que integran la Junta Directiva inscrita el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_

del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio; e) Certificación

de punto número \_\_\_\_\_ de acta de Junta Directiva celebrada el día \_\_\_\_\_ extendida por el

Secretario de la Sociedad, Señor \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de la cual consta que

la compareciente está facultada para otorgar el presente acto; U) El señor \_\_\_\_\_

en su calidad de Apoderado Especial de los señores \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por haber tenido a la vista la Escritura

Pública de Poder Especial otorgado por los señores \_\_\_\_\_

1 Castro, a favor del compareciente, en la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

2 año dos mil seis, ante los oficios Notariales del Licenciado \_\_\_\_\_, concediendo la facultad al

3 compareciente, para que comparezca representándolos el otorgamiento del presente acto, poder que no registraré al

4 legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse con el presente acto; V) El señor \_\_\_\_\_

5 \_\_\_\_\_, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad PRODUCTOS DE

6 MADERA SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber tenido a la vista: a) El

7 Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las once

8 horas del día quince de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, ante los oficios del notario José

9 Cáceres Chávez, inscrita al número VEINTICUATRO del Libro NOVENTA Y UNO, del Registro de Sociedades que

10 lleva el Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son \_\_\_\_\_

11 empresario; que su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad está la

12 de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva,

13 compuesta por cuatro directores propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en el ejercicio de sus

14 cargos tres años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso

15 de la firma social corresponden al Presidente de la Junta Directiva, quien previo acuerdo de la Junta Directiva podrá

16 celebrar actos como el presente; b) El Testimonio de la Escritura Matriz de modificación a la escritura de Constitución

17 de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veintiocho de noviembre de año mil

18 novecientos setenta y cinco, ante los oficios del notario José Eduardo Cáceres Chávez, inscrita al número

19 VEINTICUATRO del Libro NOVENTA Y UNO, del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la

20 cual consta se rectificó el nombre de la sociedad y se modificó las cláusulas vigésimo octava, trigésima, y trigésima

21 primera de la referida escritura de constitución; c) Certificación de Acta número treinta y dos, extendida por el

22 Secretario de la referida sociedad el día veintinueve de marzo de dos mil uno, de sesión de Junta General Ordinaria

23 de Accionistas, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil uno, de la cual consta que se eligió como Presidente

24 de la sociedad al compareciente, para el periodo que vencería el veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, inscrita

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

7299607

DOS COLONES

dicha credencial al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio; d) Certificación otorgada por el Presidente de la Sociedad, el día \_\_\_\_\_ de la cual consta que por no haberse electo nueva Junta Directiva de la Sociedad, continúa en funciones el compareciente; e) Certificación de sesión de Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de \_\_\_\_\_ otorgada por el Director Presidente de la Sociedad el día \_\_\_\_\_ de la cual consta que el compareciente está facultado para otorgar el presente acto; W) El señor \_\_\_\_\_ en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **FORESTAL LA CUEVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por haber leído a la vez a) El Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados; que su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad está facultado para otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva compuesta por cuatro directores propietarios y sus respectivos suplentes, quienes durarán en el ejercicio de sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponden al Presidente y Vicepresidentes de la Junta Directiva, conjunta o separadamente quienes previo acuerdo de la Junta Directiva podrán celebrar actos como el presente; b) Certificación de Acta número \_\_\_\_\_ de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día \_\_\_\_\_ de la cual consta que se eligió como Presidente de la sociedad al compareciente, para el periodo que vencerá el veintinueve de marzo de año dos mil seis, inscriba dicha credencial al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio; c) Certificación de sesión de Junta Directiva, celebrada el día \_\_\_\_\_ otorgada por el Director Presidente de la Sociedad el día \_\_\_\_\_

1 febrero del año dos mil seis, de la cual consta que el compareciente está facultado para otorgar el presente acto; X)

2 La señora \_\_\_\_\_, en su calidad de Apoderado Especial del señor \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Sr. \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_, a favor de la señora \_\_\_\_\_, en la ciudad de San Salvador, a \_\_\_\_\_

5 \_\_\_\_\_, ante los oficios Notariales de la L. \_\_\_\_\_

6 \_\_\_\_\_, concediendo la facultad a la señora Reina María Romano Cruz, para que comparezca

7 representando al Señor \_\_\_\_\_ al otorgamiento del presente acto, poder que no agotará al

8 legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse con el presente acto; Y) \_\_\_\_\_, en

9 su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial, del BANCO MULTIBECTORIAL DE INVERSIONES ES por

10 haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado

11 en esta ciudad a los \_\_\_\_\_, ante los \_\_\_\_\_

12 notariales del Licenciado \_\_\_\_\_ por el Doctor \_\_\_\_\_ en su

13 calidad de Presidente y Representante Legal del Banco Multibectorial de Inversiones, a favor del Licenciado \_\_\_\_\_

14 \_\_\_\_\_ y otro, en la que consta que están facultados para comparecer conjunta, espada e

15 indistintamente en nombre y representación del Banco Multibectorial de Inversiones a celebrar y otorgar actos como

16 el presente. En dicha Escritura Pública aparece debidamente legitimada la personería jurídica con que actúa el

17 Doctor \_\_\_\_\_, así como comprobada la existencia legal del Banco al cual representa; b)

18 Certificación del punto VI de sesión de Junta Directiva del BIMI número \_\_\_\_\_ de fecha

19 \_\_\_\_\_, la que consta que se autorizó entre otros al compareciente para otorgar

20 el presente acto. Así se expresaron los comparecientes en las calidades en que actuaron, a quienes explico los

21 efectos legales del presente instrumento y leído que los hubo íntegramente lo escrito en un solo acto íntegramente,

22 manifiestan estar conformes con el contenido del mismo, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. ENDELENTRE LOS: ES-

23 por de edad. mayor de edad. mayor de edad. mayor de edad. ESTADOS VALE. \_\_\_\_\_

24



SESENTA Y NUEVE

36 LIBRO 1122 PAGINA 394

DE H.



Nº 7299608

DOS COLONES

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
8	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	



*[Handwritten signature]*

36 LIBRO 1122 PAGINA 396

SO ANTE MI del folio CUARENTA Y CINCO vuelto al folio SESENTA Y NUEVE vuelto del Libro **OCTAVO** de mi protocolo, el cual vence el día diecisiete de mayo del año dos mil seis y para ser entregado al **BANCO MULTISECTORIAL DI INVERSIONES**, en su calidad de Fiduciario, extendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis.

